

IX. Franciscanas

El Real Convento de Santa Inés de Córdoba: fundación, patrimonio y desaparición

Pedro Pablo Herrera Mesa
Córdoba

I. Introducción.

II. Fundación del Convento de Santa Inés en la Baja Edad Media.

2.1. *Córdoba a finales del Cuatrocientos.*

2.2. *Fundación del convento.*

III. Decadencia y desaparición.

3.1. *Donaciones.*

3.2. *Compra-venta.*

3.3. *Arriendos, permutas e inversiones.*

IV. Decadencia y desaparición.

I. INTRODUCCIÓN

Posee un grado especial de atracción la tarea de la investigación histórica cuando ésta se centra en instituciones que por su propia naturaleza han permanecido alejadas del mundo que las rodea, aunque paradójicamente tan cercanas a nosotros, como son las congregaciones de religiosas de clausura. En nuestro caso la seducción ha sido más intensa cuando el estudio que presentamos se ha centrado en un convento que desapareció hace casi dos centurias por los decretos de exclaustración y leyes desamortizadoras del siglo XIX. En efecto, el Real Convento de Clarisas de Santa Inés de Córdoba fue uno de los muchos afectados por las citadas leyes, quedando sólo en la actualidad el nombre de la calle donde se ubicó en la collación cordobesa de Santa María Magdalena.

Cuando hace ya muchos años solíamos pasear por esta calle, nuestra fantasía infantil siempre imaginaba la iglesia y los claustros, donde la comunidad realizaba sus oraciones, en los amplios solares sobre los que habían venido a situarse numerosas casas de vecinos, sustituidas hoy por apretados bloques de viviendas. Todavía, a principios del siglo XX, Rafael Ramírez de Arellano pudo llegar a describir la capilla mayor que poseía una bóveda ojival con nervaduras de crucería, arrancando de unos ángeles situados sobre ménsulas, aunque, como es de suponer, en estado ruinoso.¹

Esta circunstancia ha sido, pues, la principal motivación de haber realizado este trabajo, centrándonos fundamentalmente en los tres aspectos que figuran en el título: En primer lugar, en todo lo concerniente a su fundación. Por otro lado, hemos analizado su patrimonio y las fluctuaciones que éste experimentó a lo largo de los más de tres siglos de existencia del convento. Finalmente, aunque de un modo

1. RAMÍREZ DE ARELLANO, R., *Inventario-Catálogo Histórico Artístico de Córdoba*. Córdoba 1982, p. 179.

más conciso por disponer de menos datos, nos hemos aproximado a examinar su decadencia y posterior desaparición y ruina.

La principal fuente base de sustentación de este estudio se encuentra en el Archivo Catedral de Córdoba. Se trata de un legajo titulado «Protocolo del Convento de Santa Inés», donde además de proporcionarnos datos fundamentales de su fundación se relacionan detalladamente todos los movimientos que experimentó su patrimonio desde su fundación hasta su extinción.

Otra fuente importante del mismo archivo es otro legajo denominado «Inventarios de los Conventos de Córdoba», en el que se reúnen todos los inventarios de bienes entregados por los conventos cordobeses con motivo de la ley de Desamortización, entre ellos el del Convento de Santa Inés.

II. FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA INÉS EN LA BAJA EDAD MEDIA

2.1. Córdoba a finales del Cuatrocientos

Antes de entrar de lleno en el estudio de la fundación de esta congregación de religiosas clarisas, creemos de interés detenernos brevemente en la Córdoba del último tercio del siglo XV.

Su acusado carácter fronterizo será el factor más definitorio de esta ciudad durante esta época. Por su proximidad a la frontera musulmana se convertirá en centro diplomático y militar de las incursiones contra el reino nazarí. Papel que se acrecentará en las últimas décadas del siglo cuando los Reyes Católicos la conviertan en plataforma estratégica para la conquista de Granada.

Para Escobar Camacho la ciudad de Córdoba en la segunda mitad del cuatrocientos, se presenta como una ciudad de grandes desequilibrios sociales, derivados principalmente de criterios religiosos, jurídicos, económicos, políticos y militares. Así, por un lado, los cristianos y las minorías étnicas-religiosas (judíos y mudéjares) configurarían el escenario religioso. Y por otro lado, la nobleza local, que constituía una poderosa oligarquía urbana; una muy unida clase media, aunque no muy extensa, y una numerosa clase popular eran los componentes de aquella sociedad. Incluyendo además al estamento eclesiástico

que socialmente también presentaba una triple división: Alto, medio y bajo clero, sin olvidar a las Órdenes religiosas².

Hemos de recordar también que Córdoba en los últimos años del reinado de Enrique IV se vio implicada en las continuas discordias civiles que protagonizaron distintos bandos nobiliarios frente al monarca, hostilidades de las que tampoco se vio libre el estamento eclesiástico. Como ocurrió al producirse el fallecimiento del obispo D. Gonzalo de Illescas y elegir los canónigos como futuro prelado a D. Pedro de Córdoba y Solier, elección confirmada por el Papa y Enrique IV. Esta confirmación real fue la causa de que el concejo de Córdoba, integrado por nobles contrarios al Rey, no aceptara tal nombramiento recurriendo a actos violentos que conmocionaron la ciudad en el verano de 1465, como fue el apesamiento de todos los canónigos y del procurador enviado por el obispo para tomar posesión³.

Es en este ambiente cuando unos años más tarde tiene lugar el nacimiento de este convento.

2.2. *Fundación del convento*

El establecimiento de las Órdenes mendicantes había alcanzado gran profusión en Europa desde varios siglos antes. Para Francis Rapp en el año 1300 no existía en Europa villa alguna que no albergase un convento de una de estas Órdenes, tanto masculinas como femeninas⁴.

En lo que respecta a la ciudad de Córdoba y centrandó nuestra atención en la Orden franciscana hubo dos momentos de gran actividad fundadora. El primero, en el siglo XIII, a raíz de la conquista de la antigua capital del califato por el Rey San Fernando. La segunda, en el siglo XV, después de una fase de oscurantismo y relajación coincidente con el siglo XIV. Esta laxitud en el cumplimiento de las Reglas por las distintas Órdenes va a propiciar que desde el seno francisca-

2. ESCOBAR CAMACHO, J. M., «La imagen de una ciudad a finales de la Edad Media: Córdoba en la época del Gran Capitán», en *Córdoba, El Gran Capitán y su época*, Córdoba 2003, pp. 31-34.

3. HERRERA MESA, P. P., «La Universidad de Clérigos de Córdoba en la Baja Edad Media», en *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba 1978, II, pp. 144-45.

4. RAPP, F., *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente*, Barcelona 1973, pp.83-84.

no surja a finales del siglo XIV un movimiento de reforma que tratará de volver a la observancia estricta de la primitiva Regla de San Francisco; serán los llamados «observantes» los que tratarán de llevar a cabo una vida más espiritual. Esta tendencia será apoyada en los distintos reinos de España por los Reyes Católicos, que tratarían de solucionar este problema.

Concretamente a la ciudad cordobesa llegarían también en el siglo XV los ecos de este movimiento de reforma. Fruto de este ambiente serán las seis nuevas fundaciones, tres masculinas y tres femeninas, que verán la luz en esta centuria. Concretamente en su segunda mitad se fundarán tres conventos de clarisas: El de Santa Cruz, el de Santa Isabel de los Ángeles y el que es objeto de este estudio: el de Santa Inés⁵.

El ciudadano cordobés Juan Ruiz, en su testamento legó algunas casas para uso y morada de unas beatas llamadas «bizocas». Eran éstas un grupo de mujeres que vivían en común, sin clausura, ni hábitos, ni votos, dedicadas a los ejercicios espirituales y a las labores domésticas, al modo de las hermanas de vida en común que el holandés Gerardo Groote había fundado un siglo antes⁶.

En 1471 vivía en ellas Dña. Leonor Fernández de Mesa, viuda del caballero cordobés D. Alonso Fernández de Mesa, la cual solicitó del Papa Sixto IV que en tales casas se fundase un monasterio de monjas clarisas. Para ello el Pontífice comisionó al obispo de Córdoba para que los herederos de Juan Ruiz certificasen si la petición de Dña. Leonor se ajustaba al espíritu del testamento. Conseguido el beneplácito el Papa concedió la fundación del convento y que la primera abadesa fuese Dña. Constanza Gutiérrez Melgarejo, monja de Santa Clara, a la que acompañarían otras monjas del mismo monasterio, uniéndose a ellas e incorporándose a la vida cenobítica. Desde entonces el convento quedó bajo la advocación de Santa Inés en la colación de la Magdalena, en plena Axerquía cordobesa.

Sin embargo, iba a durar poco esta fundación, pues en 1474 debido a sus pocas rentas y a la incomodidad del edificio terminó por de-

5. Un profundo análisis del franciscanismo en Córdoba en la baja Edad Media se encuentra en ESCRIBANO CASTILLA, A., «Fundaciones franciscanas en la Córdoba Bajomedieval», en *Actas I Coloquio Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba 1982, pp. 331-351.

6. NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de Córdoba. Islam y Cristianismo*, 2, Córdoba 1984, p. 225.

saparecer, pasando sus monjas a ser fundadoras del nuevo Convento de Santa Cruz⁷.

Mas la fundación definitiva iba a llegar muy pronto, tan sólo un año más tarde, en 1475, propiciada por dos religiosas del convento decano de clarisas, el de Santa Clara.

En el Archivo de la Catedral de Córdoba, inserto en el libro de protocolos del convento, se conserva en hoja adicional el testimonio de la fundación, iniciándose de este modo: «*Fundación del Convento de Santa Inés de Córdoba hecha por las nobles y religiosas señoras Sor Beatriz y Sor Leonor Gutiérrez de la Membrilla monjas profesas del Convento de Santa Clara de Córdoba, naturales de ella, hermanas de un vientre, en el año de 1475 en virtud de la Bulla de Su Santidad de Sixto Quarto, el cuarto año de su pontificado y liz?. del obispo de Córdoba D. Fray Fernando de Fresneda del Orden de San Francisco. Son Patronos de la capilla maior de la Yglesia de este convento los marqueses de Santa ella*»⁸.

Hemos de señalar la procedencia social de todas estas religiosas fundadoras, miembros de linajes nobles, que con sus ricas dotes contribuían a la fundación y consolidación de los nuevos conventos. Este hecho se registraba también en toda Europa, pues como señala Rapp eran las estirpes aristocráticas las que accedían a los monasterios femeninos, a diferencia de los masculinos, que se integraban en su mayoría por las clases más modestas⁹.

Un gran respaldo económico que va a asegurar la estabilidad de este convento procederá de los Reyes Católicos. Estos monarcas estuvieron siempre muy preocupados por la situación del clero, tanto secular como regular, contribuyendo de manera activa a su reforma inspirada por Cisneros. Estos deseos de perfeccionamiento incidieron en las comunidades franciscanas cordobesas a partir de 1493. Así un documento dado en septiembre de este año comisionaba al obispo D. Íñigo Manrique de Lara y al maestro Cristóbal para que pudieran reformar los monasterios de la Orden de San Francisco en la ciudad de Córdoba¹⁰. Sin embargo, los conventos de clarisas de Santa Inés y

7. ESCRIBANO CASTILLA, A., o.c., pp. 343-344.

8. Archivo Catedral de Córdoba, *Protocolo del Convento de Santa Inés* (PC-SI), v. 94 (hoja suelta).

9. RAPP, F., o.c., pp. 170-71.

10. Registro General del Sello (RGS), t. x, n. 2398.

de Santa Cruz se resistieron a admitir a los visitantes enviados por los provinciales¹¹.

Pero esta actitud negativa no fue tenida en cuenta por los Reyes Católicos, ya que adoptaron una postura generosa hacia estas religiosas. En primer lugar, el 3 de diciembre de 1493, solicitan del chantre de la iglesia de Córdoba y del alcalde mayor que determinaran qué casas necesitaba comprar el Convento de Santa Inés de la Orden de Santa Clara de la Observancia para su reparo y para hacer enfermería y coro bajo, y que las tasasen tres personas y apremiasen a sus dueños para que se las vendieran. Dos años más tarde, en 1495, los Reyes volverían a insistir sobre este asunto¹².

Sin embargo, la donación sustanciosa que recibió el convento fue la dotación hecha por D. Fernando y Dña. Isabel de 300 fanegas de trigo anuales.

El Monasterio de Santa Inés desde los primeros momentos de su fundación poseía unas aceñas en el Arenal, en el Guadalquivir a su paso por Córdoba, que con sus rentas se sostenían las religiosas. Mas, a causa de haberse hecho otras aceñas mayores más abajo, las llamadas aceñas del infante, que eran de la Mesa Maestral de Calatrava, se perdieron las del convento, por lo que los monarcas para que las monjas se pudieran resarcir de este perjuicio les donaron las citadas fanegas de trigo de dichas aceñas del infante, todos los años y a perpetuidad. A cambio el convento cumpliría una fiesta el día de la Asunción de Ntra. Sra. y un nocturno y misa de réquiem todos los años en noviembre por el buen suceso de la Corona Real y las almas de los Reyes. El documento terminaba así: «*Y mandan Sus Magestades a Gabriel Sanchez su thesorero que siempre que entregue a dicho convento las 300 fanegas de trigo tome carta de pago, para que con ellas y el traslado de esta su cédula le sean abonadas en quenta. Fecha 12 dias del mes de agosto de 98 años. Firmado del Rey y la Reyna y refrendada de Fernan Alvarez*»¹³.

Esta importante donación va a significar un considerable respaldo económico para esta comunidad.

11. ESCRIBANO CASTILLA, A., o.c., p. 346.

12. RGS, t. X, n.º 3090 y t. XII, n.º 1906.

13. PCSI, f. 267r. y v.

III. ORIGEN Y NATURALEZA DE SU PATRIMONIO

La fuente principal utilizada ya expuesta, el Protocolo del Convento de Santa Inés, nos proporciona detallada información de todas las propiedades y rentas que esta institución detentó a lo largo de más de tres siglos, es decir, desde su fundación en 1475 hasta su extinción en el primer tercio del siglo XIX.

El origen principal de este acopio patrimonial se encuentra fundamentalmente en las distintas donaciones que los fieles les iban concediendo, y una vez conseguida esta base de riqueza se iría incrementando a través de distintas operaciones transaccionales, como nuevas compras, arriendos, inversiones, permutas e incluso ventas, según veremos a continuación. El análisis del patrimonio de este convento puede servirnos además de modelo para otras instituciones religiosas afines y coetáneas con las lógicas diferencias cualitativas y cuantitativas. Sobre este tema es de obligada consulta la memoria de licenciatura realizada y publicada por Felisa Cerrato¹⁴.

3.1. *Donaciones*

Como ya hemos señalado, el origen principal del patrimonio de esta institución religiosa se encontraba en las distintas donaciones que les entregaban los fieles. Y eran debidas a dos causas: por legados testamentarios a cambio de cumplimiento de memorias por sus almas, o por la entrega de dotes cuando ingresaban las novicias.

La costumbre de donar heredades a las instituciones eclesiásticas a cambio del rezo por sus almas existía desde hacía mucho tiempo, sin embargo, va a tomar carta de naturaleza de manera decisiva en los conventos franciscanos a partir de la bula «*Dum fructus uberes*» de Sixto IV, que en 1478, tres años después de la fundación de este convento, autorizaba a los seguidores del «Poverello» de Asís a aceptar los legados testamentarios. Para Ruggiero Romano y Alberto Tenenti desde ahora los fieles, exhortados por una hábil predicación y víctimas de la óptica purgatorial, van a entregar a los religiosos a la

14. CERRATO MATEOS, F., *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del antiguo régimen*, Córdoba 2000.

hora de la muerte una importante porción de sus haciendas en expiación de los pecados cometidos en sus vidas¹⁵.

Dentro de este apartado de donaciones por memorias las religiosas del convento cordobés de Santa Inés otorgaron el 6 de agosto de 1540 el Patronato de la Capilla Mayor a D. Pedro Muñoz de Godoy, donde estaba enterrado su padre, caballero veinticuatro que fue de Córdoba, para que dicha capilla fuera suya desde la reja en adelante para su enterramiento y el de sus herederos. El convento recibiría tres cahíces de pan terciado al año, a cambio de celebrar por su alma y la de sus difuntos dos fiestas solemnes anuales sobre sus sepulturas (por la Natividad de Ntra. Sra. y por la octava de Todos los Santos), aparte de dos misas de réquiem semanales y tres responsos cantados en las tres pascuas del año. Por estos últimos oficios deberían dar al convento otro cahíz de pan terciado más 7.500 mrs. anuales con facultad de poder hacer obras en la capilla. Este patronato seguía existiendo en 1792, cuyo poseedor era el conde de Hornachuelos, aunque en nota al margen se advertía que la memoria no se había cumplido en dicha fecha, por lo que para subsanar dicha omisión habían comprado una bula de compensación de 2.200 mrs.¹⁶ A esta cantidad de trigo que recibía el convento hemos de sumarle las ya mencionadas 300 fanegas de las aceñas del infante concedidas por los Reyes Católicos.

Por la misma causa el patrimonio del Convento de Santa Inés fue enriqueciéndose por propiedades inmobiliarias urbanas. Así, Martín Alonso de Montemayor, veinticuatro de la ciudad, donó al convento, el 16 de enero de 1503, 400 mrs. anuales de las rentas de unas casas en la calle del Duque, con la obligación de que todos los viernes del año perpetuamente se dijese la pasión por el alma de su mujer Dña. Catalina de Toledo¹⁷.

El 2 de octubre de 1516 D. Diego López de Ávila donaba al convento en su testamento tres pares de casas a cambio de numerosas obligaciones, como el cuidado de su sepultura el día de Todos los Santos poniendo dos hachas. También se deberían decir «perpetuamente para siempre jamás» todos los sábados del año una misa rezada por su alma en el altar de la Limpia Concepción del Convento de

15. ROMANO, R., Y TENENTI, A., *Los fundamentos del mundo moderno*, Madrid 1972, p. 205.

16. PCSI, ff. 71r.-73r.; 260r. y v.

17. *Ibid.*, f. 261r.

Santa Inés. A estas mandas se unía una misa todos los viernes del año y en varias festividades. Además dos monjas deberían estar rezando continuamente en el altar del Stmo. Sacramento el Jueves y Viernes Santo. En 1791, el convento, amparándose en una bula de Pío VI, pudo reducir notablemente esta prolongada memoria¹⁸.

En el mismo sentido, el 30 de noviembre de 1702, sor Leonor de Paniagua y Rico, viuda y religiosa que fue del convento, donó unas casas en la calle Ancha de Santiago de Córdoba con el cargo de una memoria de cincuenta misas rezadas y dos cantadas anuales. También en 1728, por orden del provincial, la memoria quedó reducida a treinta misas rezadas, una cantada el día de Santa Rosalía y una fiesta al Stmo. Sacramento¹⁹.

También contribuyeron estas mandas testamentarias a que el convento fuera gozando de numerosas propiedades agrarias.

Aunque no aparece la fecha, el convento heredó un lugar en el término de Montoro con cargo de cuatro misas rezadas por el alma de D. Manuel Arroyo. Estas misas se pagaban en 16 rs. al Convento de San Francisco²⁰. El hecho de que algunas misas de memorias se celebrasen en el Convento de San Francisco sería frecuente. El motivo creemos que podría ser debido a la cantidad de memorias que habían de cumplir, resultando más cómodo para los oficiantes celebrarlas en el principal convento franciscano.

Otro modo de aumentar su patrimonio consistía en la compra de tierras, suponemos que a precios asequibles, sobre las que estaban cargadas determinadas memorias. Así en 1787 el convento compró 133 fanegas de tierras en el término de Porcuna, con cargo de doce misas rezadas en la parroquia de Cañete por el alma de Catalina Ruiz, pagándose a dos rs. cada misa en la colecturía general de la ciudad. También, aunque desconocemos la fecha, esta comunidad compró un olivar de 88 pies en el término de Bujalance, sobre el que estaba cargado una memoria de una fiesta que se pagaba a cuatro rs. anuales a los curas de dicha ciudad²¹.

Algunas veces estos beneficios se limitaban a realizar mejoras en las propiedades ya existentes. En este sentido, en la fecha tardía de

18. *Ibid.*, f. 258r. y v.

19. *Ibid.*, ff. 51r.-52r.

20. *Ibid.*, f. 262r.

21. *Ibid.*, ff. 263r.-264r.

1827, el convento se obligó a cantar perpetuamente un nocturno y misa de réquiem en el aniversario de Dña. Beatriz Cisterna, a cambio de mejoras hechas en un haza que poseía en el pago del Granadal en las afueras de la ciudad cordobesa²².

Otra vía por la que la comunidad recibía sustanciosos legados era la de las donaciones por dotes.

Con fecha 30 de marzo de 1649 se registra en el libro de protocolos que el convento recibió unas casas en la calle Pastores de la capital como dote de la novicia Dña. Flora de Gajete y Calatrava.

Más tarde, en 1671, Dña. Ana de Villarreal y su segundo marido donaron unas casas, también en Córdoba, en la calleja de Santa Marta, a la hija de Dña. Ana, Dña. Josefa de Escobar, religiosa de este convento que a su fallecimiento en 1675 tomó posesión de ellas la comunidad²³.

Pero no sólo el pago de estas dotes se realizaban a través de bienes inmobiliarios, era frecuente hacerlo también a través de cantidades pecuniarias o de propiedades agrarias en otros términos municipales o incluso fuera de la provincia, según el origen de las novicias.

Ejemplo de ello es la escritura que otorgó Dña. María Ortiz en 1707 a favor del convento por la que se obligaba a pagar 800 ducados en cuatro años por la dote de su hija. Mas al fallecer dicha señora se le adjudicaron cinco fanegas, nueve celemines y dos cuartillas de tierra de viñas y olivos, además de unas casas en la villa y término de Montoro.

Por el mismo motivo, en 1728, D. Juan Camacho y su esposa se obligaron a pagar al convento 8.800 rs. por la dote de su hija. Pero habiendo seguido autos ejecutivos sobre su cobranza se otorgó al convento escritura de compra judicial de un olivar de trescientos olivos en el término de Montoro. También en el término de esta villa, en 1777, D. Francisco de Aosta donó a su hermana Teresa, religiosa del convento, como dote cinco pedazos de olivar de 204 pies²⁴.

22. *Ibid.*, f. 270v.

23. *Ibid.*, ff. 41r.-42r.; 54r.-56r.

24. *Ibid.*, ff. 182r.-183r.; 197r.-198r.

Con igual fin Dña. Ana Escribano, madre de la novicia Dña. Inés González, vendió en 1719 un olivar en el término de Montemayor para el pago de su dote en el precio de 12.960 rs. libre de censos.

En 1706 fueron D. Felipe del Valle y su mujer quienes se obligaron a pagar al convento 8.800 rs. con réditos anuales de 264 rs. por la dote de su hija Dña. Casilda de San Antonio, religiosa del convento, y a su seguridad hipotecaron varias fanegas de tierra y un olivar en el término de Lopera.

Por último, desde Torremilano, en 1774, D. Eugenio de Alfaro hizo donación de un censo de 4.400 rs. de principal sobre unas heredades que poseía en dicho término a favor de Dña. Rosalía Benítez para ayudar a su dote como religiosa del convento. El censo rentaba 132 rs. anuales²⁵.

Dentro de este apartado de donaciones merecen especial mención las recibidas por imposición de censos.

Entre los siglos XVII y XVIII el convento fue receptor de más de una treintena. Utilizando cifras absolutas, tales censos originaron unas rentas de más de 5.600 rs. anuales, lo cual no significa que coincidieran todos para su cobro, ya que muchos de ellos fueron redimiéndose en el transcurso de estos años. Pero bastantes de estas rentas siguió percibiéndolas la comunidad hasta los últimos años de su existencia, aunque hemos de tener en cuenta la continua depreciación de la moneda. Felisa Cerrato, en su estudio citado, tomando como fuente principal el Catastro de Ensenada, presenta que a mediados del siglo XVIII el Convento de Santa Inés sólo poseía siete censos redimibles y uno perpetuo²⁶.

Tales censos estaban impuestos sobre distintos tipos de propiedades, tanto urbanas como rústicas. Entre las primeras son frecuentes las casas destinadas a viviendas o las denominadas casas-tiendas por tener un pequeño comercio anejo. Y entre las posesiones rústicas los censos suelen estar cargados sobre olivares, viñas y tierras de labor, además de muchas edificaciones rurales, que incluían huertas, pozos, pilas, bodegas, molinos, hornos, caleras, etc.

Mención especial merece el censo de doscientos ducados que impusieron a favor de este monasterio, en 1667, Dña. María de Varo y

25. *Ibid.*, ff. 101r.-102v.; 154r. y v.; 220r.

26. CERRATO MATEOS, F., o.c., p. 140.

D. Pablo Guajardo que cargaron sobre un juro de mil seiscientos ducados de principal que tenían situado sobre las alcabalas reales de la ciudad de Córdoba a razón de 20.000 el 1.000²⁷.

También queremos hacer constar el censo de veinte mil rs. de principal que en 1648 impusieron a favor del convento D. Gabriel Ruiz de la Escalera, regidor de la ciudad de Málaga, y Juan del Castillo, escribano del cabildo de dicha ciudad, sobre los propios y arbitrios de la ciudad malagueña²⁸.

Por último, reflejaremos el dato de que el convento en 1656 recibía 1.245 rs. anuales por la renta del tabaco, en vez de los 2.075 rs. de rédito que venía recibiendo, debido a la devaluación de la moneda que Felipe IV había ordenado en 1652. De esta renta volveremos a tener información en 1796, pues la comunidad cobraba aún el 3% de 2.000 ducados de principal por medios años (en abril y en octubre)²⁹.

3.2. *Compra-venta*

Que las donaciones fueran los ingresos más importantes recibidos por esta institución no excluye a otras importantes vías que contribuyeron de manera firme al incremento de sus bienes.

Las rentas que recibían a través del cobro de los censos o de los arriendos de sus propiedades recibidos por donaciones, les permitía disponer de fondos suficientes para aumentar sus propiedades a través de numerosas transacciones de compra-venta.

Sería también prolijo enumerar todas las propiedades que las religiosas adquirieron o vendieron a lo largo de varios siglos. Sí hemos observado que las compras rústicas superaban a las urbanas, a pesar de residir en la ciudad. Entre ellas las de los olivares eran las más numerosas, seguidas de varias hazas de tierra de labor y de algunos viñedos. Entre estas adquisiciones se enmarca la de un almacén de aceite con seiscientas arrobas distribuidas en nueve vasos que en 1796 el convento compró en la villa de Montoro. Algunos olivares eran pequeños, pues no llegaban a los cien pies de olivos, pero otros superaban el millar. Y los precios, aunque no figuraban en todos los

27. *Ibid.*, f. 81r. y v.

28. *Ibid.*, f. 132r. y v.

29. *Ibid.*, ff. 74r.-75r.; 312r.

contratos, llegaron a alcanzar algunos los 6.790 rs. Bien es verdad que algunas de estas compras estaban vinculadas a una hipoteca que el convento había de satisfacer. Otras eran compras que el vendedor ofrecía a precios reducidos como medio de pagar la dote de una hija que ingresaba como novicia.

Hemos de hacer constar, además, que muchas de estas propiedades el monasterio llegó a alcanzarlas por vía judicial que la Real Justicia ponía en venta por impago de los censos que tenían impuestos.

En cuanto a adquisiciones urbanas la mayoría fueron de casas en distintas collaciones de la capital cordobesa. Algunas de ellas con tienda u horno, llegando a alcanzar precios de hasta 8.300 rs.

Se registra también en la documentación la compra de varios capitales de censo. Así, en 1659, el Real Convento de San Pablo de Montilla vendió al de Santa Inés dos censos, ambos de 2.200 rs. de principal, de los que redimió uno, quedando el otro reconocido por los sucesivos compradores. O el censo que Rodrigo Alonso y su mujer vendieron al convento en 4.566 rs. sobre un oficio de corredor de mercaderías en Bujalance³⁰.

Finalmente queremos dejar constancia, por su importancia en aquella época, de la paja de agua que el deán y cabildo de la Catedral de Córdoba vendieron a esta comunidad en 1611. Dicha paja procedía de las huertas del Hierro y Santa María la Alta que poseía la institución catedralicia en el alcor de la sierra cordobesa y que iba encañada al arca de la muralla que había cerca de la Puerta del Rincón. El precio fue de quinientos ducados, que quedaron a censo a favor del cabildo, siendo redimido años más tarde.

Consecuencia de esta compra fue la venta que hizo al convento tres meses más tarde Francisco de León, «*de un sitio de sus casas en la calle de los Huevos*», para que pudiera la comunidad labrar un arca de agua y poder recibir el agua de la paja que había adquirido anteriormente³¹.

No nos detendremos en las ventas que realizó el convento por ser sensiblemente menores a las compras. Casi todas fueron de casas «*datas a censo*», ubicándose la mayoría en la misma capital. Sí observamos y es interesante precisar que la mayoría de estas ventas se

30. *Ibid.*, f. 136r. y v.

31. *Ibid.*, ff. 251r.-254v.

realizaron en el siglo XVIII, y sobre todo en su última década, en la que el convento se desprendió de numerosas casas, algunas vendidas en cuatrocientos ducados.

3.3. *Arriendos, permutas e inversiones*

Para cerrar el estudio sobre el patrimonio del convento cordobés de Santa Inés incluimos este breve punto analizando estas operaciones que servían para aumentar sus ingresos en determinados momentos.

Tan sólo recogemos dos contratos de arrendamiento. Uno en 1598, por el que el convento arrendó un haza de una fanega en el pago del Granadal en la capital. En 1797 aún cobraba por el arrendamiento ochenta rs.

Y un olivar, también en el término de Córdoba, de donde se obtenía el aceite para la lámpara del Stmo. Sacramento, que la arrendó en cuarenta y cuatro rs. anuales en 1721. Propiedad no muy rentable, ya que el convento la perdió por haber extraviado las escrituras y los costes de su recuperación superaban a su propio valor³².

En cuanto a permutas, se registran dos de tipo rural. Una, por la que el convento entregó a D. Pedro de Cárdenas la octava parte del cortijo de Cordobilla, y el dicho señor dio a cambio ubada y cuarta de tierra en el término de Bujalance, limítrofe con otras tierras que el convento poseía, más 42.187 mrs.

La otra permuta la realizó con el hospital de Jesús Nazareno de Montoro, que entregó un olivar de 188 pies y otro de 140 pies en dicho término a cambio de tres pedazos de olivar en la misma circunscripción más mil rs. de gratificación, que dio el Convento de Santa Inés³³.

Sólo tenemos constancia de una permuta urbana, la que realizó en la capital, en 1761, con el convento cordobés de Jesús Nazareno, por la cual éste entregó dos casas que poseía en la calle Arenillas, a cambio de otras dos casas propiedad del Convento de Santa Inés en la calle Ocaña, lindantes con el Convento de Jesús Nazareno³⁴.

32. *Ibid.*, ff. 237r. y v.; 268r.

33. *Ibid.*, ff. 189r.-190r.; 240r. y v.

34. *Ibid.*, ff. 49r.-50r.

Y en el apartado de inversiones señalaremos solamente la imposición que realizó, en 1786, de 160.000 rs. de vellón en los Cinco Gremios de Madrid durante doce años a un 3% anual ³⁵.

De todo esto obtenemos la idea de que el convento poseía un notable patrimonio inmobiliario, sobre todo en el siglo xvii y primera mitad del xviii, además de disponer de suficiente liquidez para realizar inversiones o afrontar gastos elevados, como fue el encargó del retablo del altar mayor de su iglesia, realizado en 1715 por Jorge Mejía por la considerable cantidad de quince mil rs. Aunque en el contrato se especificaba que serían pagadas con el producto que se obtuviese de una corrida de toros que se celebraría en la Corredera el 25 de septiembre de aquel año ³⁶.

Finalmente, para cerrar este capítulo, estimamos de interés indicar brevemente los lugares donde se encontraban ubicadas las propiedades mencionadas.

Lógicamente la mayoría estaban situadas en la capital cordobesa o en su extrarradio, siendo en las collaciones de la Magdalena, Santiago, San Lorenzo y San Pedro donde se hallaba el mayor número de inmuebles de este convento, debido a su proximidad.

Mas, el que muchas religiosas fueran naturales de la provincia de Córdoba originó que muchas propiedades donadas por dotes, principalmente agrarias, se hallaran en los términos de distintas villas. Aunque la congregación poseía tierras esparcidas por toda la provincia, fue en los términos de Montoro y Bujalance donde más abundaban. Y fuera de la provincia, en los pueblos limítrofes de Jaén, como eran Porcuna y Lopera, el convento era propietario también de numerosos predios, sin olvidar además sus pertenencias en Estepa y Écija en la vecina provincia sevillana.

IV. DECADENCIA Y DESAPARICIÓN

El esplendor de este convento de clarisas iría debilitándose a lo largo de la centuria dieciochesca. Todavía en 1718 la comunidad

35. *Ibid.*, f. 179r. y v.

36. VALVERDE MADRID, J., *Ensayo Socio-Histórico de Retablistas Cordobeses del siglo xviii*, Córdoba 1974, p. 155.

contaba con cincuenta monjas, diez pupilas y dieciocho criadas, según los datos que nos proporciona Ramírez de Arellano³⁷.

Será, pues, a partir de mediados del siglo XVIII cuando la mentalidad ilustrada de los monarcas y sus ministros va a ir creando un clima, un caldo de cultivo que desembocaría en las leyes supresivas y desamortizadoras del siglo XIX. Precisamente entre los protocolos del Convento de Santa Inés se guardaba con el título: «*Noticias que importan mucho*» el informe de un recurso que el estamento eclesiástico cordobés elevó a Carlos III. El motivo fue que al haber heredado un lagar el convento dominico de San Pablo, fue reclamado por los parientes del difunto apelando a una ley, hasta entonces olvidada, impuesta por el Rey San Fernando, en la cual se ordenaba que en el reino de Córdoba no pudiesen adquirir posesiones, ni por compra ni por herencia, personas eclesiásticas. Este hecho alcanzó notoriedad entre los cordobeses y sirvió de detonante para que muchos familiares, por la misma razón, pusieran una serie de pleitos a muchos conventos entre 1760 y 1771. Ante esta grave situación el clero recurrió al Monarca. Y éste, en 1778, despachó a través del Consejo de Castilla una Real Cédula declarando que desde ese año de 1778 se empezase a guardar tal prohibición, y ley del Rey Fernando III sobre los bienes de manos muertas, pero lo adquirido hasta dicho año o que estuviera en pleito pendiente lo seguirían gozando las manos muertas³⁸.

Tal resolución, aunque no desposeía a los eclesiásticos de ninguna de sus propiedades, ponía ya límite al aumento patrimonial de las comunidades religiosas.

En esta misma línea y por estas fechas las autoridades civiles empezaron a utilizar a la jerarquía eclesiástica como vehículo para obtener información de las rentas de la Iglesia. Como ejemplo, entre muchos, citaremos el decreto dado en Córdoba el 8 de agosto de 1778 por el arcediano de Pedroche, D. José Medina y Corella, pues la Diócesis se hallaba en sede vacante, por el que ordenaba que todos los eclesiásticos, colegios, conventos de religiosas y demás congregaciones de clérigos o seculares que tuvieran haciendas dieran razón a

37. RAMÍREZ DE ARELLANO GUTIÉRREZ, T., *Paseos por Córdoba*, Córdoba 1973, pp. 31-32. Sin embargo, tres décadas más tarde la nómina de este convento estaba integrada por sólo veintiuna monjas. Véase CERRATO MATEOS, F., o.c., p. 178.

38. PCSI, f. 43r.

la Real Hacienda de sus posesiones, derechos y rentas de que gozaran desde 1786³⁹.

Este ambiente acabaría desembocando en las distintas leyes de disolución de las Órdenes religiosas y desamortización de sus bienes, que, aunque habían tenido precedentes, comenzarían de una manera definitiva con el decreto del Rey José I de 1809 y culminaría con la conocida ley de Mendizábal de 1837, después de distintas promulgaciones o derogaciones según los vaivenes a que estuvo sometida la política nacional durante el reinado de Fernando VII⁴⁰.

No poseemos ninguna noticia del momento en que el Convento de Santa Inés cerrara sus puertas. Según Nieto Cumplido los conventos de religiosas de Córdoba se salvaron de la exclaustración, aunque no de la desamortización de sus bienes, quedando reducidas a extrema pobreza⁴¹.

Sin embargo, en el plano de la ciudad de Córdoba levantado por el barón de Karvinski en 1811, más conocido como el «Plano de los Franceses», el Convento de Santa Inés no aparece ya ni como convento suprimido. Nosotros creemos, no obstante, que esta omisión es errónea, pues hemos recogido la noticia, ya citada anteriormente, de que en 1827 el convento se obligó a cantar perpetuamente un nocturno y misa de réquiem por el alma de Dña. Beatriz Cisterna, prueba ineludible de su existencia en esta fecha.

Sí, en cambio, está documentada la desamortización de todos sus bienes. En el Archivo de la Catedral de Córdoba existe un legajo, al que aludimos al principio de este estudio, donde se recogen los inventarios de propiedades entregados por todos los conventos cordobeses a la Real Hacienda, conforme a la ley de 1837. Entre ellos aparece el de Santa Inés.

En tal inventario lo primero que observamos es la ausencia de mención sobre el edificio conventual que es el primer bien patrimonial que aparece en las relaciones de otros conventos. De lo cual deducimos que ya había sido desmantelado y vendido con anterioridad. Sin embargo, sí aparece como vendido un considerable patrimonio

39. HERRERA MESA, P. P., *Escritos Pastorales de los Obispos de Córdoba (1627-1857)*, Córdoba 2004, pp. 58-59.

40. Un análisis riguroso de todo el proceso desamortizador se encuentra en LACOMBA, J. A., *Introducción a la Historia económica de la España Contemporánea*, Madrid 1972, pp. 47-59.

41. NIETO CUMPLIDO, M., «La Iglesia de Córdoba», en *Historia de las Diócesis españolas. Córdoba y Jaén*, Córdoba 2003, p. 160.

rural que aún conservaban. Destacamos un cortijo en Bujalance y varias hazas de tierra repartidas entre Cañete, Villa del Río, Montoro, Porcuna, Lopera y en la capital en el pago de la Fuensanta. Además más de treinta olivares que oscilaban entre los 35 y 594 pies, ubicados también en Montoro, Bujalance, El Carpio, Morente, Montemayor y Lopera.

En cuanto a propiedades urbanas habían sido vendidas ocho casas situadas en distintas calles de la capital.

Y en materia de censos contabilizamos una relación de más de treinta, aunque algunos aparecían como perdidos. La mayoría de ellos estaban cargados sobre capellanías, lagares, olivares, casas y también figuraba uno sobre las alcabalas de la ciudad y otro sobre la renta del tabaco. Incluso aparece la memoria de su patrono el conde de Hornachuelos consistente en 220 rs. y 20 mrs. anuales además de 32 fanegas de trigo y 16 de cebada⁴².

Sea cual fuere la fecha exacta de su extinción, sabemos que por estos días el Convento de Santa Inés hacía tiempo que ya no existía, pues Ramírez de las Casas Deza nos informa en la primera edición de su «Indicador Cordobés» realizada precisamente en 1837 que «*su iglesia no ha mucho tiempo era pajar y el convento se ha convertido en posada*»⁴³.

Parecida noticia nos da Ramírez de Arellano, que en 1873 ya lo vio convertido en varias casas de vecinos, después de haber servido de provisión, teatro y posada⁴⁴.

Así cerramos este estudio que puede servir de paradigma, con las lógicas diferencias específicas, para otras congregaciones religiosas que sufrieron parecidas vicisitudes en su devenir.

El no existir ninguna monografía dedicada en exclusividad a esta comunidad de monjas clarisas y quedando sólo el breve recuerdo en la toponimia cordobesa dando nombre a la calle donde tuvo su sede dicha congregación durante varios siglos, estimamos que es suficiente justificación haber elaborado la presente comunicación para este simposium.

42. Archivo Catedral de Córdoba, *Inventarios de los Conventos de Córdoba*, vol. 089, ff. 29r.-30v.

43. RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA, L. M.^a, *Indicador Cordobés*, León 1976, p. 221.

44. RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T., o.c., p. 32.